

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 12
CORDOBA, (R.A.) MARTES 19 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

LICITACIONES



Subsecretaría de Administración - Dirección de Administración.

Licitación Publica N° 04/2009

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza Integral para dependencias de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, A) Edificio Área Central de la Secretaría, B) Edificio Área Central Preventiva, Pabellón Eva Perón y Pabellón Balbín, C) Edificio del Área Central Correccional, D) Edificio Área Protección Joven; Por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación.

EXPEDIENTE: N° 0607 - 001147/2009

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 482.100).

VALOR PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 494 - 1° Piso - Córdoba, el día 05 de Febrero de 2010 a las 11 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 05 de Febrero de 2010 a las 11 hs. en la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 494 - 1° Piso - Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba.

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Subsecretaría de Administración (Dirección de Administración) - Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 494 - B° Nueva Córdoba - 1° piso - Córdoba - Capital, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 Hs., Tel.: 0351-443822 1/22. Las consultas que los posibles oferentes deseen formular, se atenderán en dicha oficina hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

5 días - 206 - 25/01/2010

Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conducta descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P.-cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$200) a (\$10.000).

LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

1°) Instruirle a la firma contribuyente EMPRESA PRESTACIONAL DEL INTERIOR SA Y OTROS-COPRIN-UTE el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.-

2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.

3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.-

4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 216 - 25/1/2010 - s/c.-

OFICIALES

Ministerio de Finanzas - Área Multas
Subdirección de Jurisdicción de Gestión Administrativa
Dirección de Jurisdicción de Recaudación

Dirección General de Rentas

Córdoba, 29-SEP- 2009

EMPRESA PRESTACIONAL DEL INTERIOR SA Y OTROS-COPRIN-UTE

Ref.: Expediente S.F. 7354/ 09

De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 7354/ 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, EMPRESA PRESTACIONAL DEL INTERIOR SA Y OTROS-COPRIN-UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el N° 300024203, con domicilio en calle Ituzaingo 882 Barrio Nueva Córdoba de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la Intimación de fecha 28-02-07, notificada 05-03-07, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes